

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/4606
1.º enero 1961
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES-
FRANCES

Nota del Secretario General

Con referencia al incidente (30 de diciembre de 1960 al 1.º de enero de 1961) que se produjo cuando unidades del Ejército Nacional Congolés aterrizaron en Usumbura (Territorio en fideicomiso de Ruanda Urundi), lo que dio origen a combates cerca de Bukavu, en la provincia de Kivu (República del Congo), el Secretario General tiene el honor de presentar, para información de los miembros del Consejo de Seguridad los documentos siguientes:

1. Carta del Secretario General al Presidente Kasa-Vubu, de fecha 21 de diciembre de 1960;
2. Nota verbal del Secretario General al Representante Permanente de Bélgica, de fecha 30 de diciembre de 1960;
3. Nota verbal del Representante Permanente de Bélgica al Secretario General, de fecha 31 de diciembre de 1960;
4. Informe del Embajador Dayal, Representante Especial del Secretario General, de fecha 1.º de enero de 1961; y
5. Nota verbal del Secretario General al Representante Permanente de Bélgica, de fecha 1.º de enero de 1961.

ANEXO 1

CARTA DEL SECRETARIO GENERAL AL PRESIDENTE KASA-VUEU
DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1960

Excelentísimo Señor:

Su representante en las Naciones Unidas le ha puesto sin duda al corriente de las deliberaciones que la Asamblea General consagró los días pasados a la cuestión del Congo. Estoy seguro de que también se ha puesto en conocimiento de V.E. los proyectos de resolución presentados por los Estados Unidos y el Reino Unido, de una parte, y por ocho Estados (Ceilán, Ghana, India, Indonesia, Irak, Marruecos, República Arabe Unida y Yugoslavia), de otra. Supongo asimismo que se le ha informado sobre las diversas intervenciones que tuve a lo largo del debate. Si no fuera así, pediré al Embajador Dayal que le transmita los distintos textos para que pueda tener conocimiento de los mismos.

V.E. sabe ya sin duda que, por no haber obtenido la mayoría requerida, ninguna de las dos resoluciones antes mencionadas fue aprobada por la Asamblea General; siguen, por consiguiente, en vigor las resoluciones anteriormente aprobadas por el Consejo de Seguridad y por la propia Asamblea General en su período extraordinario de sesiones de emergencia. Permítame citar a continuación algunos fragmentos de la declaración que hice ante la Asamblea General después de las votaciones infructuosas a que fueron sometidos los proyectos de resolución: "... la Asamblea General no ha podido adoptar ninguna decisión positiva respecto al Congo a fin de concretar más la actitud de la Organización definida en anteriores ocasiones ... Naturalmente, la operación continuará ejecutándose con arreglo a las decisiones anteriores, con toda energía, dentro de los límites del derecho; y en la ejecución del mandato que se nos ha conferido nos atendremos, como mejor lo entendamos, a las necesidades de la situación, cumpliendo los propósitos que, a pesar de todo, creo son comunes, por lo menos, a la gran mayoría de los Estados Miembros. ... Una cosa debo hacer constar con firmeza, y es que las resoluciones anteriores sobre el Congo siguen plenamente vigentes, al igual que las obligaciones que imponen a todos los Estados Miembros. Esto es de importancia especial, tanto a efectos

/...

retroactivos como para el futuro próximo, con respecto a la solicitud dirigida a todos los Estados Miembros de que se abstengan de toda acción bilateral, acción que la Asamblea excluyó el 20 de septiembre de 1960."

Aunque la Asamblea General no haya adoptado ninguna decisión definitiva, conviene subrayar que sus miembros han expresado gran preocupación ante los recientes acontecimientos ocurridos en la República del Congo, especialmente ante la evolución que, en los últimos meses, han experimentado las relaciones entre las Naciones Unidas y las autoridades de la República del Congo. Permítame indicarle que esta preocupación se ha acentuado especialmente entre los grupos de Estados que con anterioridad habían adoptado una actitud más bien favorable en lo que respecta a la representación de V.E. en las Naciones Unidas. Esto se desprende claramente del proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos y el Reino Unido que, de haber obtenido un voto más, hubiera podido ser aprobado por la Asamblea General.

Debe advertirse que en ese proyecto de resolución se me pide, en mi calidad de Secretario General, que continúe ejecutando el mandato que el Consejo de Seguridad me confió al principio y de una manera especial que continúe utilizando la presencia y los servicios de las Naciones Unidas para ayudar a la República del Congo a restablecer y mantener la ley y el orden en todo el territorio.

En dicho proyecto se me pide especialmente que haga todo lo posible para ayudar al Jefe del Estado de la República del Congo a establecer condiciones que permitan al Parlamento reunirse y funcionar con plena seguridad y libre de ingerencias extranjeras.

Esta última petición, encaminada a convocar el Parlamento y a adoptar las medidas de protección necesarias, se formulaba en términos más enérgicos en el proyecto de resolución de las ocho Potencias y puedo, por consiguiente, afirmar sin temor de equivocarme que, si bien es cierto que los miembros de la Asamblea no estaban de acuerdo sobre las medidas que deberían adoptarse, la gran mayoría de ellos estaban convencidos de que es extremadamente urgente convocar el Parlamento y restablecer los procedimientos democráticos. Se trata, como sabe V.E. de una opinión que yo sostengo desde hace mucho tiempo. Aunque la Asamblea General no la haya hecho suya de una manera formal, V.E. debería considerar, sin embargo, que responde a la firme convicción de la casi totalidad de los Estados Miembros. Por consiguiente, sólo me cabe esperar que V.E. pueda, en virtud de las facultades de que

/...

está investido, reunir el Parlamento en una fecha próxima y, por mi parte, puedo asegurarle mi colaboración incondicional para garantizar la seguridad de los miembros del Parlamento.

En otro párrafo del proyecto de resolución de los Estados Unidos y del Reino Unido, que no se puede descartar a la ligera, se declara que cualquier violación de los derechos humanos contra prisioneros o detenidos en cualquier parte de la República del Congo sería incompatible con los propósitos que guían la actuación de las Naciones Unidas. Aludiendo también a esta misma cuestión, que se refiere evidentemente a las recientes detenciones de personalidades políticas, el proyecto de resolución de las ocho Potencias es mucho más categórico, pues encarece que se libere inmediatamente a todos los prisioneros políticos detenidos y sobre todo a las personas que disfruten de inmunidad parlamentaria. Es cierto que ambos proyectos de resolución abordan el problema desde puntos de vista distintos, pero ambos reflejan indiscutiblemente una corriente de opinión a la que, habida cuenta de las relaciones que existen entre el Congo y los demás Estados Miembros de la Organización, estimo que V.E. debería prestar la atención más urgente. Estoy persuadido de que, mientras no se aplique plenamente el "debido procedimiento jurídico", al que me refería en mi carta del 3 de diciembre, esta cuestión continuará comprometiendo seriamente las relaciones entre el Congo y otros muchos Estados Miembros. Conviene advertir a este respecto que el proyecto de resolución anglo-americano expresa la esperanza de que se permitirá al Comité Internacional de la Cruz Roja que examine a los detenidos en toda la República del Congo.

En el mismo proyecto de resolución se expresa también la esperanza de que la próxima conferencia de mesa redonda que V.E. debe convocar en su calidad de Jefe de Estado, así como la visita que se realice con fines de conciliación a la República del Congo por varios representantes nombrados por el Comité Consultivo, contribuirán a resolver los conflictos internos por medios pacíficos y mantendrán la unidad e integridad del Congo. Apenas necesito recordar la gran importancia que atribuyo a la misión de la Comisión de Conciliación que debe ayudar al Congo a resolver satisfactoriamente sus dificultades internas. Sigo creyendo que puedo contar con la total colaboración de V.E. a fin de que dicha Comisión pueda actuar útilmente para conseguir la reconciliación y ayudar a los dirigentes políticos del Congo a resolver sus divergencias en interés de la unidad del país.

V.E. tendrá a bien advertir asimismo que el proyecto de resolución anglo-americano pide al Secretario General que continúe sus enérgicos esfuerzos para impedir que se introduzca o que se mantenga en el Congo personal militar o paramilitar extranjero alguno e insta, como lo hizo la resolución de la Asamblea General de fecha 20 de septiembre, a todos los Estados, a que se abstengan de suministrar, directamente o indirectamente, armas u otro material de guerra, personal militar y demás ayuda para fines militares en el Congo mientras dure la asistencia militar prestada por conducto de las Naciones Unidas. El proyecto de resolución estipula expresamente que sólo puede suministrarse armas, material de guerra o personal a solicitud de las Naciones Unidas y por conducto del Secretario General. La importancia de esta disposición es evidente y demuestra claramente cómo conciben los autores del proyecto el papel que deben desempeñar las Naciones Unidas. Añadiré que el Gobierno belga votó a favor de esa resolución, lo cual reviste tal vez cierta importancia si se tienen en cuenta ciertas dificultades con que la Organización ha tropezado recientemente.

Por último, y esto es tal vez lo más importante, el proyecto de resolución pide a todos los congolese que cooperen de una manera práctica con las Naciones Unidas para que puedan lograrse con éxito los objetivos que sirven de guía a las Naciones Unidas en el Congo.

Tal vez interese a V.E. advertir que el proyecto de resolución de las ocho Potencias encarecía entre otras cosas que en lo futuro se adoptasen medidas para impedir en el Congo que unidades y personas armadas intervengan en la vida política del país y que obtengan del exterior material u otra ayuda. La resolución en la que figura dicho párrafo no ha conseguido un gran número de votos, pero tiende a expresar un sentimiento crítico muy generalizado, causado por las dificultades que han caracterizado las recientes relaciones entre las Naciones Unidas y el Ejército Nacional Congolés; V.E. podrá comprobar la misma reacción en ciertas declaraciones que hube de hacer y que expresan una convicción que he encontrado también en un buen número de los que han votado contra la resolución mencionada.

Este breve análisis de los proyectos de resolución presentados a la Asamblea General indica con perfecta claridad que los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en su inmensa mayoría, y especialmente los que contribuyeron a la operación de las Naciones Unidas en el Congo, continúan dando pruebas del mismo interés por el

/...

bienestar del Congo. Sin embargo, se sienten muy preocupados por las repercusiones que los asuntos internos del Congo puedan tener en el mundo en general; y es evidente que no desean actualmente apartar a las Naciones Unidas de los asuntos de la República del Congo, por temor a que el retiro de las fuerzas de las Naciones Unidas no sólo abra el camino a la guerra civil, lo que tendría repercusiones incalculables en el plano internacional, sino que también dé origen a una conflagración mucho más generalizada.

A este propósito, debo señalar a la atención de V.E. la viva inquietud que me han inspirado los recientes acontecimientos del Congo y que hube de expresar en términos generales ante la Asamblea, sobre todo en lo que respecta a la posibilidad de una guerra civil que opusiese a las diversas regiones del Congo y su efecto inevitable sobre la presencia de la Fuerza de las Naciones Unidas. Es evidente que, si se produjese esta eventualidad, las Naciones Unidas, a las que su mandato prohíbe tomar partido en un conflicto interno, se encontrarían en una posición insostenible, ya que deberían permanecer pasivas ante una situación tan manifiestamente contraria a la que ha intentado favorecer en el Congo. Espero sinceramente que la situación no evolucione de tal forma que la única elección que me reste sea la de recomendar al Consejo de Seguridad que me autorice a retirar de la República del Congo la Fuerza de las Naciones Unidas, dejando así a las autoridades del Congo toda la responsabilidad por el mantenimiento del orden público, sin la ayuda de las Naciones Unidas y sin posibilidad de recurrir a otra asistencia militar exterior, dados los riesgos extremadamente graves que una asistencia de esa clase supondría en la coyuntura actual. Estoy seguro, Sr. Presidente, de que V.E. estima como yo que ello hace especialmente inoportuna toda acción militar que agudizaría el problema del retiro de las Naciones Unidas.

Estoy personalmente persuadido de que V.E. se percata de estas dificultades y de que está firmemente resuelto a hacer uso de su influencia para llegar a una solución pacífica de los problemas internos del Congo. Es indudable que para hallar tal solución las autoridades congoleesas deben aceptar sin reservas a la Fuerza de las Naciones Unidas y no ingerirse en las actividades de la Fuerza encaminadas a mantener la paz y el orden. Sucesos como los que tuvieron lugar recientemente en Kitona y Bukavu son, naturalmente, inadmisibles. Las medidas arbitrarias adoptadas por el Ejército Nacional Congolés contra las fuerzas de las Naciones Unidas no tienen justificación alguna y ha llegado el momento de que V.E., como

/...

Jefe de Estado, haga una declaración inequívoca para que podamos continuar. Estoy profundamente convencido de que se impone dejar bien sentadas las condiciones en que las Naciones Unidas pueden seguir en el Congo y servir al país útilmente.

En este momento en que, más que nunca, la unidad del Congo parece estar amenazada, he estimado que era mi deber poner urgentemente en conocimiento de V.E. estas cuestiones.

ANEXO 2

NOTA VERBAL DEL SECRETARIO GENERAL AL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE BELGICA, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1960

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda al Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas y desea señalar a su atención el hecho de que con esta fecha ha recibido de fuente fidedigna informaciones según las cuales las autoridades congoleesas se dirigieron al Embajador de Bélgica en Brazzaville para pedir que se autorice a las tropas del Ejército Nacional Congolés, que deben trasladarse a la zona de Bukavu, a utilizar el aeropuerto de Usumbura, situado en el Territorio en fideicomiso de Ruanda Urundi.

El Secretario General está convencido de que, habida cuenta de la situación jurídica del Territorio en fideicomiso y de las disposiciones del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, no se concederá ninguna autorización de este género a las autoridades congoleesas. No obstante, dada la gravedad del asunto, estima que es su deber señalar a la atención del Representante Permanente de Bélgica las disposiciones del párrafo 6 de la resolución 1474 (ES-IV), aprobada por la Asamblea General el 20 de septiembre de 1960.

/...

ANEXO 3

NOTA VERBAL DEL REPRESENTANTE PERMANENTE DE BELGICA
AL SECRETARIO GENERAL, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1960

La Misión Permanente de Bélgica tiene el honor de referirse a la nota de fecha 30 de diciembre por la que el Secretario General de las Naciones Unidas le comunicaba que tenía noticias de que las autoridades congoleesas habían pedido al Gobierno belga, por intermedio de su Embajada en Brazzaville, que autorizara el tránsito por el aeródromo de Usumbura de un destacamento del Ejército Nacional Congolés o en ruta hacia Bukavu.

La Misión Permanente transmitió inmediatamente por cable a su Gobierno el contenido de esa comunicación y acaba de recibir las informaciones que se citan a continuación, con el encargo de transmitir las al Secretario General.

El Presidente de la República del Congo, por telegrama de fecha 30 de diciembre, dirigió a la Embajada de Bélgica en Brazzaville, la siguiente petición oficial: "Tengo el honor de comunicarle que, en el curso de una operación urgente de relevo de tropas en Bukavu, algunos destacamentos del Ejército Nacional Congolés serán enviados en el día de hoy por avión a Kivu. Para ello será indispensable que se autorice el tránsito de esas tropas por el aeródromo de Usumbura, ya que aparatos de un tipo superior al DC.3 no pueden aterrizar en la llanura de Kamemba. Le agradecería que solicitara urgentemente del Gobierno belga la necesaria autorización a fin de que se adopten todas las disposiciones oportunas para permitir que se lleven a cabo normalmente las operaciones de tránsito. Le agradezco ..."

Firmado: J. KASA-VUBU,
Presidente de la
República del Congo

J. BOMBOKO,
Presidente del Colegio de
Comisionados Generales y
Comisionado General de
Relaciones Exteriores

Luluabourg, 30 de diciembre
de 1960

/...

El Gobierno de Bélgica tuvo noticia de la petición que le dirigió el Presidente de la República del Congo en el momento mismo en que se le comunicaba que había aterrizado en Usumbura un destacamento del Ejército Nacional Congolés.

Colocado así ante el hecho consumado, ordenó al Residente General en Ruanda Urundi que se encargara de conducir inmediatamente a dicho destacamento a la frontera nacional congoleña.

/...

ANEXO 4

INFORME DEL EMBAJADOR DAYAL, REPRESENTANTE ESPECIAL
DEL SECRETARIO GENERAL, DE FECHA 1.º DE ENERO DE 1961

1. A continuación presento el informe relativo a un incidente de carácter muy grave ocurrido hoy, 1.º de enero de 1961, en Bukavu (provincia de Kivu). Los hechos son los siguientes:
2. El 25 de diciembre de 1960, unos 60 miembros del ENC llegaron a Bukavu procedentes de Stanleyville en dos jeeps y dos camiones. Sus oficiales celebraron una conferencia con el Comandante del ENC en Bukavu, el Presidente de la provincia y otros miembros del Gabinete. El Comandante de la ONUC realizó una gestión ante el Comandante del ENC, pero se retiró al hacérsele saber que no se deseaba la protección ni la asistencia de la ONUC. Poco después, sin embargo, el grupo procedente de Stanleyville detuvo al Comandante del ENC, al Presidente y a todos los ministros. La mayoría de los ministros fueron puestos en libertad después de quedar arrestados en su domicilio una hora aproximadamente. El Ministro de Justicia hizo saber, sin embargo, que el Comandante, el Presidente y tres ministros habían sido conducidos probablemente a Stanleyville. El secuestro se llevó a cabo con toda rapidez y sigilo y, al parecer, la guarnición local del ENC no intervino.
3. El Cuartel General de la ONUC dio inmediatamente instrucciones a la brigada etíope de Stanleyville para que utilizara sus buenos oficios ante las autoridades de esa ciudad a fin de negociar la liberación de las personalidades de Bukavu. Se produjo una tirantez y una alarma considerables en Kivu, y algunos europeos fueron amenazados y maltratados, pero la población congoleesa, aunque en estado de agitación, permaneció pacífica. Durante todo ese tiempo, las tropas de la ONUC y sus representantes civiles hicieron todo lo que estuvo en su poder para evitar que la situación se agravase.
4. Dos de los ministros que asistieron a la conferencia con el grupo de Stanleyville informaron posteriormente al representante de la ONUC que el grupo había venido ante todo para detener al Comandante del ENC, al que se acusaba de aceptar fondos del Coronel Mobutu para que la guarnición de Bukavu se mantuviese leal a las autoridades de Leopoldville. El Presidente y los ministros intentaron disuadirlos. Al no conseguirlo, el Presidente y los tres ministros insistieron, al parecer, en acompañar al grupo, porque el Presidente temía por la vida del Comandante.

5. Todavía no se ha comunicado la llegada a la Provincia Oriental del grupo de Kivu, aunque las tropas de la ONUC se mantienen vigilantes. El 28 de diciembre de 1960, las autoridades civiles de Stanleyville rechazaron por unanimidad toda responsabilidad en este asunto, afirmando que desconocían en absoluto los planes del ENC al respecto. De todas maneras prosigue la búsqueda de las personas desaparecidas.
6. El 28 de diciembre de 1960, el Coronel Mobutu se dirigió en avión a Luluabourg, capital de la provincia de Kasai, con una escolta de honor y una banda, así como un destacamento de tropas de seguridad, con el objeto de preparar una visita oficial del Presidente Kasa-Vubu. Oportunamente se anunció este movimiento de tropas, ostensiblemente destinado a dar realce al viaje del Presidente y garantizar su seguridad. El Presidente llegó a Luluabourg el día siguiente. El 29 de diciembre, la ONUC se enteró de que las autoridades congoleesas habían requisado 15 aviones de Air Congo, y el 30 de diciembre la brigada de Ghana destacada en Luluabourg le comunicó que un DC-4 de Air Congo, con 40 soldados del ENC a bordo, había despegado en dirección, se creía, de Bukavu. Otro avión había de seguir. Se trataba al parecer de tropas que, según declaración oficial, se necesitaban en relación con la visita del Presidente y no había un medio seguro de cerciorarse de si el avión regresaría a Leopoldville o bien se dirigiría hacia otro destino desconocido. Ante la posibilidad de una escaramuza, se mantuvo en estado de alerta el batallón nigeriano estacionado en Bukavu.
7. El Comisionado General de Defensa en Leopoldville declaró públicamente, el 29 de diciembre de 1960, que no se tenía la intención de recurrir al empleo de la fuerza en Bukavu. El mismo día la ONUC recibía informes fidedignos, posteriormente confirmados, según los cuales el Presidente Kasa-Vubu había dirigido una petición desde Luluabourg al embajador belga en Brazzaville para que éste consiguiese urgentemente de su Gobierno autorización para que ciertos destacamentos del ENC utilizaran el aeropuerto de Usumbura, en el Territorio en fideicomiso de Ruanda Urundi, para trasladarse desde él a la provincia de Kivu. Se informó inmediatamente de ello al Secretario General, mientras se encargaba a los representantes de la ONUC en Bukavu que obtuviesen las necesarias informaciones de Usumbura. El 31 de diciembre de 1960, las autoridades de Ruanda Urundi contestaron que no se permitiría tal aterrizaje. Sin embargo, cuando se supo que las comunicaciones

telefónicas entre Bukavu y Usumbura se habían cortado del otro lado de la frontera, es decir, en Ruanda Urundi, se envió un emisario de la ONUC a Usumbura. El mandato de la ONUC no le permite intervenir en ningún conflicto interno, constitucional o de otra índole, pero estaba claro que una incursión armada a través de una frontera internacional, con las hostilidades consiguientes, enfrentaría a la ONUC con una grave situación que afectaría a su responsabilidad de mantener la ley y el orden, con graves consecuencias en lo que se refiere al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

8. Según las informaciones obtenidas, el 31 de diciembre de 1960 un avión ligero de color azul había volado sobre la zona de Bukavu arrojando hojas sueltas mimeografiadas en Lingala, en las que el Coronel Mobutu anunciaba la llegada de sus tropas y afirmaba que no tenía ninguna intención política. Según el ENC, el avión procedía de Ruanda Urundi. Cuando se le ordenó que se apartara del aeródromo de Bukavu, el avión se alejó en dirección norte. No se ha podido establecer que el avión haya despegado o aterrizado en territorio congolés. Al mismo tiempo, las emisoras de Usumbura, Katanga y Brazzaville difundían muchos rumores y afirmaciones sin confirmar respecto del movimiento de tropas. El ENC en Bukavu anunció su intención de destruir el puente sobre el río Ruzizi, que comunicaba Shangugu, en Ruanda Urundi, con Bukavu, pero los representantes locales de la ONUC le disuadieron de emprender una acción tan grave en ese momento. El ENC reforzó entonces la guardia del puente y desplegó tropas sobre el mismo.

9. En la mañana del 1.º de enero de 1961, la ONUC, en Bukavu, señaló que había habido un tiroteo bastante nutrido con armas automáticas a través del río Ruzizi durante unos siete minutos, a partir de las 6.25 horas (hora local), seguido de disparos intermitentes hasta las 7.20 horas. El ENC se quejó de que tropas de Mobutu habían disparado contra él. Hacia las 10.15 horas, cesó el tiroteo, a excepción de algunos disparos aislados que se oían en la ciudad. El oficial que mandaba el campamento Saio del ENC en Bukavu informó que era dueño de la situación.

10. El emisario de la ONUC regresó de Usumbura para informar sobre la entrevista que había tenido en la tarde del 31 de diciembre con el Secretario General de la administración belga, quien le comunicó que no habían llegado tropas, pero que se tomaría en consideración toda petición del Coronel Mobutu sobre facilidades de tránsito.

11. La situación se consideró especialmente grave, ya que se trataba, evidentemente, de algo más que un simple conflicto constitucional interno, sobre todo si se tiene en cuenta que un territorio en fideicomiso de las Naciones Unidas había sido utilizado por tropas extranjeras y que fuerzas militares habían cruzado una frontera internacional mediante una penetración armada en una zona respecto de la cual el Consejo de Seguridad había confiado al Secretario General responsabilidades especiales, confirmadas por la Asamblea General. En consecuencia, se enviaron instrucciones al representante de la ONUC y al comandante del batallón de Bukavu para que estableciesen todos los contactos posibles con el otro lado, incluso con las autoridades belgas, con miras a un cese inmediato de las hostilidades, pero sin intervenir en las medidas de defensa que pudiera adoptar la guarnición local del ENC para defenderse o para desarmar a los intrusos. Se ordenó a las tropas de Nigeria que se desplegasen en fondo en la retaguardia, pero evitando intervenir directamente o cruzar disparos.

12. Entre tanto, según los relatos de los soldados que tomaron parte en la incursión, el incidente se desarrolló de la manera siguiente. Al parecer, tropas del Coronel Mobutu, evaluadas en 100 hombres, con tres oficiales, fueron transportadas desde Luluabourg en un avión DC-4 y llegaron a Usumbura en la mañana del 31 de diciembre. En el aeródromo, después de las 21 horas, el destacamento tomó asiento en 10 camiones conducidos por europeos. Los vehículos salieron de Usumbura después de medianoche y, siguiendo por territorio de Ruanda Urundi, llegaron hasta unos 100 metros del puente sobre el río Ruzizi. (Esto representa una distancia de 145 kilómetros aproximadamente. El punto más próximo de la frontera de la República del Congo, hacia Uvira, se encuentra, por carretera, a unos 21 kilómetros de Usumbura.) Al llegar al puente, los soldados se apearon de los camiones, y éstos regresaron a Usumbura.

13. Al amanecer, los soldados atravesaron rápidamente el puente a pie, eludiendo la vigilancia de la guardia de frontera del ENC. Llevando una gran bandera blanca, subieron hacia el campamento Saio. Afirman que fueron objeto de un intenso tiroteo.

14. A las 9.30, los soldados locales desplegados en las alturas que dominan el río estaban dispuestos a abrir fuego contra cualquier movimiento sospechoso en el otro lado. La guarnición local del ENC hizo tres prisioneros, levemente heridos, entre las tropas intrusas, y otros ocho se refugiaron en el campamento nigeriano.

Todos llevaban los cargadores llenos e intactos. Al mediodía del día de Año Nuevo, la guarnición local del ENC comunicó que era dueña de la situación en Kivu y que había hecho 60 prisioneros. Los soldados intrusos llevaban hojas sueltas semejantes a las que el avión había arrojado el día anterior, y en las que se decía en lingala que no eran enemigos sino hermanos, que debían ser bien acogidos, que los políticos creaban disturbios en el país, que no habían venido a luchar y que sólo el Cuartel General del ENC en Leopoldville, bajo las órdenes del Coronel Mobutu, podía mandar al Ejército. Los soldados capturados afirmaron que no era su intención recurrir a la fuerza, sino únicamente explicar a los soldados locales que debían contribuir a reunificar el ENC.

15. Emisarios de la ONUC atravesaron la frontera para dirigirse a Shangugu, en Ruanda Urundi, frente a Bukavu, a petición del teniente belga al mando del destacamento en esa localidad, a fin de entrevistarse con él. El teniente negó tener conocimiento del tránsito de las tropas, pero afirmó que había capturado y desarmado a unos 50 soldados del Coronel Mobutu en territorio de Ruanda Urundi. Según las últimas informaciones recibidas, la incursión armada procedente del Territorio en fideicomiso de Ruanda Urundi ha sido rechazada por la guarnición del ENC en Bukavu y han sido arrestados la mayor parte de los soldados que cruzaron la frontera.

ANEXO 5

NOTA VERBAL DEL SECRETARIO GENERAL AL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE BELGICA DE FECHA 1.º DE ENERO DE 1961

El Secretario General tiene el honor de referirse a la nota verbal de la Misión Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas, de fecha 31 de diciembre de 1960, relativa al aterrizaje de destacamentos del Ejército Nacional Congolés en el aeródromo de Usumbura, en el Territorio en fideicomiso de Ruanda Urundi.

El Secretario General ha tomado nota de la declaración del Gobierno belga según la cual éste fue informado de la petición hecha por los Sres. Kasa-Vubu y Bomboko con miras a obtener la autorización para el aterrizaje y tránsito de las tropas congoleñas en el momento mismo en que llegaba a conocimiento del Gobierno que el aterrizaje ya se había efectuado en Usumbura. Toma nota asimismo de que el Gobierno belga dio entonces instrucciones a su residente general en Ruanda Urundi para que, sin demora, encaminase esas tropas hacia la frontera congoleña.

Según el informe que el Secretario General ha recibido de su Representante Especial en el Congo, los destacamentos del Ejército Nacional Congolés que fueron autorizados a aterrizar en Usumbura dispusieron de camiones conducidos por europeos vestidos de paisano, que les condujeron a Shangugu, a unas 90 millas de Usumbura, lo que facilitó su tránsito hacia Bukavu, en la provincia de Kivu, perteneciente a la República del Congo.

La conclusión que el Secretario General se ve obligado a sacar de este informe es que las autoridades de la Potencia Administradora del Territorio en fideicomiso de Ruanda Urundi no han tomado medidas para impedir que las tropas congoleñas efectúen una operación militar atravesando el Territorio en fideicomiso. Es evidente que personas que se encontraban en el Territorio en fideicomiso han debido prestar su concurso a esta operación, tanto en el momento del aterrizaje, como para facilitar el tránsito de los destacamentos congoleños hacia el destino previsto. Al Secretario General le resulta difícil creer que ciertas personas de Ruanda Urundi hayan podido prestar un concurso de esa naturaleza sin el conocimiento de las autoridades responsables de Bélgica en el Territorio en fideicomiso.

/...

Habida cuenta de estos hechos, los acontecimientos mencionados demuestran que las autoridades dependientes del Gobierno belga han prestado, directa o indirectamente, una asistencia con fines militares al Ejército Nacional Congolés, contrariamente a las disposiciones del párrafo 6 de la resolución aprobada por unanimidad por la Asamblea General el 20 de septiembre de 1960. El hecho es tanto más grave, cuanto que la asistencia ha sido prestada dentro del Territorio en fideicomiso y por medios existentes en el mismo Territorio que es administrado por Bélgica en virtud de un Acuerdo concertado con las Naciones Unidas y por el cual ese país se compromete solemnemente a fomentar la paz y la seguridad internacionales.

En consecuencia, el Secretario General invita al Gobierno belga a adoptar medidas inmediatas y eficaces para impedir que las autoridades belgas en el Territorio en fideicomiso de Ruanda Urundi o en otros lugares presten su concurso, directa o indirectamente, a una acción militar de las tropas congoleesas. Urge advertir a los representantes del Gobierno belga en Ruanda Urundi que el deber de imparcialidad exige que en caso de que las tropas congoleesas traten de cruzar ese Territorio con miras a una acción militar, se desarme a esas tropas y, si preciso fuere, se las retenga con objeto de garantizar que no se entregarán a una acción militar. Esta obligación, análoga a la que se impone a los neutrales en virtud del derecho internacional, se desprende del deber de no intervención mencionado en las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

[Redacted area]